

Resolución No. MIVHED/CCC/2025/203, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que da inicio al proceso de Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación del “Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el salón de conferencias del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED I, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido según Resolución No. MIVHED/MAE/CCC/02/2024, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por los señores: Ing. Carlos Bonilla, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones y Presidente del Comité; y sus miembros Ing. Juan Luis Juliá Calac, Viceministro Administrativo y Financiero; Ing. Yomaris Pilar Peralta Bazil, Directora de Planificación y Desarrollo; Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo, Directora Jurídica y asesora legal del Comité, Lic. Juan Francisco García, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Ing. Carlos Bonilla, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Autorizar el proceso de Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación del “Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país”.
2. Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas y las condiciones generales del procedimiento contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 160-21, de fecha primero (1ero) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, publicados en enero del año 2023.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación No. DA/0438/2025, de fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), remitida por la señora Diana Sánchez, Directora Administrativa del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la contratación del "Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país".

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas para la contratación del "Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país".

VISTA: La comunicación DCC/DL/2025/0274, de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), del Lic. Martyn Alcántara, Encargado del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, dirigida a la Dirección Financiera del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la emisión de la certificación de apropiación presupuestaria para la contratación del "Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país".

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas referente a la contratación del “Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país”.

CONSIDERANDO: Que, la Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo, en su calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones, manifestó su conformidad al contenido del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la contratación del “Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país”.

CONSIDERANDO: Que, para la referida contratación se estima una inversión total de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (RD\$ RD\$26,381,613.71), los cuales son ejecutables en los presupuestos del año 2025 y 2026.

CONSIDERANDO: Que luego de la integración del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), con el Sistema de información de Gestión Financiera (SIGEF), la apropiación presupuestaria del presente proceso será generada automáticamente por el Portal Transaccional con el respaldo de la Dirección Financiera de la institución, por un monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 74/100 (RD\$5,276,322.74), correspondientes al veinte por ciento (20%) de la ejecución presupuestaria del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo número 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente: *Párrafo I. “Las instituciones que no estén incorporadas al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberán publicar manualmente el documento de certificación de apropiación presupuestaria simultáneamente a la convocatoria del procedimiento, para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad”.*

Párrafo II:” “Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria”.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 1, define el procedimiento de selección de Licitación Pública, como: *“Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo número 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 416-23, establece lo siguiente: *“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas nacionales deberá: 1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional. 2. Publicarse en un mínimo de dos (2) periódicos de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos. 3. Publicarse con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de oferta.”*

CONSIDERANDO: Que, el Decreto No. 416-23, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 95, que, *“En los procedimientos de selección que requieran invitar a personas físicas y jurídicas, la institución contratante, a través de su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificará la invitación a través del SECP, considerando a aquellas personas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con actividades comerciales afines al objeto de la contratación”*.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 416-23 expresa en su artículo número 73 lo siguiente: *“Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencias que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento”*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo número 8 del Reglamento No. 416-23, estipula que: *el Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas*.

CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el proceso de contratación del “Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país”, se realice mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, con la referencia No.: MIVHED-CCC-LPN-2025-0021, conforme a lo dispuesto en la Resolución PNP-01-2025, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y a lo dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación No. 416-23.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas Ref. No.: MIVHED-CCC-LPN-2025-0021, para la contratación del “Servicio de transporte y carga de materiales para ser distribuidos a familias de bajos recursos de la zona norte y sur del país”.

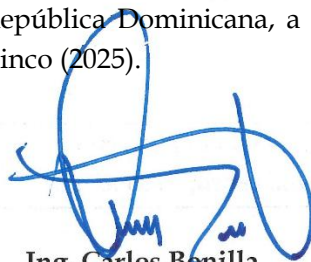
TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Compras y Contrataciones del MIVHED, a realizar el llamado público según los formalismos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley No. 340-06, y su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 416-23.

CUARTO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a los Peritos que llevarán a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y Ofertas Económicas (“Sobres B”) presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber:

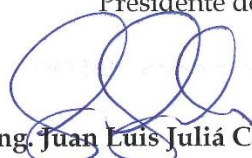
PERITOS LEGALES	Ramona Giorgina Hichez Flores Samuel Antonio Burgos
PERITOS TÉCNICOS	Indhira Ramirez Rosario Pamela Martinez Soto
PERITO FINANCIERO	Sonia Francisca Thomas Martinez

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIVHED, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



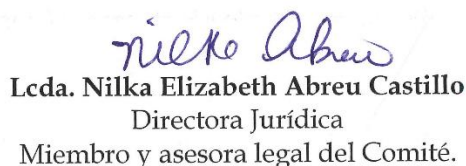
Ing. Carlos Benilla
Ministro de la Vivienda y Edificaciones
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



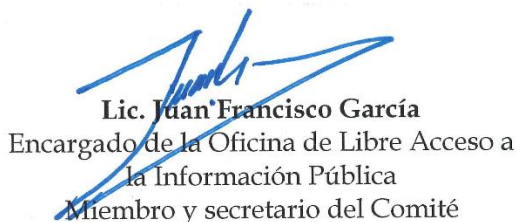
Ing. Juan Luis Juliá Calac
Viceministro Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Yomaris Pilar Peralta Bazil
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro y secretario del Comité



Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo
Directora Jurídica
Miembro y asesora legal del Comité.



Lic. Juan Francisco García
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro y secretario del Comité